



#### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4352/2018

Ciudad de México, a

03 AGO 2018

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR Nº 1602 INTERIOR 1902,
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de enero de 2018, le comunico que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de texto en análisis garantizado, indicaciones, encabezado e inclusión de presentaciones comerciales y plantas elaboradoras del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO LECHERO ESPECIAL CHIPILO 18% AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-542 FECHA DE EXPIRACIÓN
0.3 AGO 2023

FORMA FÍSICA ROLADO \*\*\*\*\*

ENVASE
SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO
\*\*\*\*\*\*

#### ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- KM 282 CARRETERA PANAMERICANA, VILLAGRÁN, GUANAJUATO, C.P. 38000.
- CALLE MIGUEL HIDALGO N°5483, COL EL BARRIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80080.
- CALLE NUEVA A SAN RAFAEL Y VÍA TAMPICO S/N, COL. SAN RAFAEL, GUADALUPE NUEVO LEÓN, C.P. 67110.
- AV. TLAXCALA SUR Nº 75, COL. PANZACOLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90796.
- CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO KM 16.3, COL. SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56260.
- TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN, C.P. 97390.
- PANTEÓN 200-1 ATOTONILCO, CHAPALA, JALISCO, C.P. 45930.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos (vacas lecheras en producción).

La emisión del presente documento dejará sin efecto al Oficio Nº B00.02.08.02.02.0618/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 6 de febrero de 2014.







# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4352/2018

A partir de la fecha de emisión del presente Oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.



C.c.p. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. -Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. - Para conocimiento.

F- 500

MBGM/GCG/mlgs



### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA** DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL





# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 50 kg

## **LECHERO ESPECIAL CHIPILO 18%**

Alimento balanceado medicado con monensina para vacas lecheras en producción Autorización SAGARPA A-0544-542

#### ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 18.0% MIN. GRASA CRUDA 3.0% MIN. FIBRA CRUDA 8.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. CENIZAS 8.0% MAX. E.L.N. 51.0%

FEMILE ELPHANN 03 460 2023

INGREDIENTES: Maíz rolado, semilla de algodón, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña, semilla de algodón, nitrógeno no proteico (1.0% máximo de Urea), grasa de sobrepaso de origen vegetal, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio y/o óxido de magnesio), vitaminas estabilizadas (A, D y E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), monensina sódica 20 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con monensina para vacas lecheras en producción. Indicado como preventivo de la acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso. Útil en la coccidiosis causada por Eimeria bovis y E. zuernii. LECHERO ESPECIAL CHIPILO 18% es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes de calidad que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para vacas lecheras de alta producción. Mantener en todo momento agua limpia y fresca.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Dependiendo del nivel de producción, la raza, el peso, el ambiente y manejo, así como de los forrajes disponibles, se deberá de ofrecer 1 kilogramo de este alimento por aproximadamente cada 2.5 a 3 litros de leche producida.

Para formulación especial de ración integral con el uso de este alimento, favor de contactar con el Servicio Técnico de maltaCleyton®.

ADVERTENCIAS: Suspender el consumo 3 días antes del sacrificio de los animales destinados para consumo humano. No se administre a equinos. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo v/o en contacto con paredes.

Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

> **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO** SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940. Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230 CNSA-01-002